



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 003083

QUINTERO, 12 AGO. 2015

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°725 con fecha 01 de Abril del 2010 que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal;

La Ley N° 20.713 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El artículo 5º, letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

Los acuerdos del Concejo Municipal de Quintero en sesión Ordinaria N°97 de fecha 05 de Agosto de 2015

Decreto Alcaldicio N°3042 del 07 de Agosto 2015, que aprueba modificación al presupuesto del Área de Salud.

Decreto de Hacienda N° 1.256 de 1990 y sus modificaciones posteriores;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

MODIFIQUESE el Presupuesto de Salud Municipal año 2015 en los subtítulos, ítems, asignaciones y subasignaciones que se indica

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS - SALUD AÑO 2015

Sub.	Ítem	Asig.	S. asig.	s. asig.	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
05	03	006	001		ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	20,500	-	587,720	608,220
TOTAL						20,500		587,720	608,220

Sub.	Ítem	Asig.	S. asig.	s. asig.	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	01	001	001		sueldos base		10,000	14,640	4,640
21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378		1,150	1,150	-
21	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378		10,000	14,640	4,640
21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo		4,014	4,014	-
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios		450	450	-
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País		300	300	-
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior		200	200	-
21	01	005	002		Bono de Escolaridad		260	260	-
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		150	150	-
21	01	009	007		Asignación Especial Transitoria Art 45		2,500	4,000	1,500
21	02	001	001		sueldos base	15,000		112,500	127,500
21	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria Art 45	2,500		20,500	23,000
21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.3	8,500		23,450	31,950
21	02	001	030	002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	1,000		3,000	4,000
21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley N°19.378	15,000		112,500	127,500
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	51		1,000	1,051
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1,500		2,000	3,500
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	11,600		11,700	23,300
22	07	001			Servicios de Publicidad		500	1,000	500
22	08	999			Otros	7,000		40,000	47,000
22	11	001			Estudios e Investigaciones		4,000	5,000	1,000
22	11	002			Cursos de Capacitación		3,000	4,000	1,000
29	02				Edificios		5,000	15,000	10,000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina		2,127	4,500	2,373
29	07	002			Sistemas de Información	2,000		1,000	3,000
TOTALES						64,151	43,651	396,954	417,454



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribucion

- 1.- Secpla
 - 2.- Dir. Control
 - 3.- Dir. Finanzas Salud
 - 4.- Secretaría Municipal
 - 5.- Alcaldía
- MCP/YGS/JAE/cbv